



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Atento a la presentación hecha por el señor Fiscal de Estado, Doctor Gustavo Martínez, ante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, solicitando la investigación de supuestas irregularidades cometidas en el otorgamiento y ejecución de un contrato de mutuo celebrado entre la Provincia de Río Negro y la firma Bergo Anstalt S.A., con fecha 28 de febrero de 1995, por la suma de cinco millones de dólares (U\$S 5.000.000); y considerando que la provincia ha sido llevada juicio por la prestataria a causa del incumplimiento contractual, lo que podría derivar en un perjuicio al erario público provincial.

Asimismo, el tenor de las declaraciones públicas efectuadas por el Fiscal de Estado sobre este tema, permiten inferir que se estaría ante una grave situación que afecta, no sólo la imagen, como también el crédito de la provincia.

Y ello, porque desconocer una obligación que tuvo principio de ejecución, implica, además de la responsabilidad inmediata, un detrimento en la confiabilidad de la provincia en relación a sus operaciones financieras presentes y futuras.

Ante esta confusa circunstancia, y en función de que obrarían documentos que certificarían el ingreso del mencionado préstamo, hoy negado, a las cuentas provinciales, con fecha 2 de abril de 1995, lo cual es avalado por los informes de la Contaduría General de la Provincia y la Cuenta General del Ejercicio del año 1995, remitida por el Tribunal de Cuentas a este Poder para su aprobación.

Por ello:

AUTOR: Carlos A. Larreguy



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas por el artículo 139 inciso 4 de la Constitución Provincial: citar al señor Fiscal de Estado, Doctor Gustavo Martínez, a efectos de que informe a esta Legislatura, en los términos que la Presidencia determine, sobre los detalles atinentes al tema en cuestión.

Artículo 2°.- De forma.